

Bases de la convocatoria para la solicitud de Subsidios y Avales Académicos para Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC.

CONVOCATORIA 2025

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA) se pueden desarrollar con temática libre en las siguientes líneas: CONSOLIDAR, FORMAR, ESTIMULAR.

1. REQUISITOS GENERALES

Todos los PIDTA presentados en esta convocatoria deberán ajustarse a los requerimientos del Reglamento para Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC, disponible [ingresando acá](#). Se deberá cumplir estrictamente con las fechas de presentación de esta convocatoria:

FECHA DE INICIO: LUNES 2 de JUNIO de 2025

FECHA DE CIERRE: JUEVES 3 de JULIO de 2025 a las 12:00 hs.

- Solo se podrá integrar un **ÚNICO proyecto de una misma línea** (Consolidar-Formar-Estimular). **IMPORTANTE.** quienes participen de un proyecto Consolidar 2023 no podrán presentarse en esta convocatoria en ningún rol de otro proyecto Consolidar.
- Los participantes de un proyecto Formar o Estimular, tendrán la opción de integrar también un **UNICO proyecto Consolidar** (no en el rol de Titulares o Co-titulares) y la vinculación será de índole individual.
- Los Titulares y/o Co-titulares de proyectos Consolidar no podrán formar parte de ningún proyecto de las líneas Formar y Estimular.
- Se deberá establecer como lugar de trabajo la Facultad o dependencia académica del rectorado con representación en el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC donde tiene cargo docente el titular del proyecto. Dicha información debe constar explícitamente en el formulario de solicitud generado por SIGEVA.
- Los proyectos acreditados para el Programa de Incentivos para Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias sólo incluyen a los de la línea Consolidar cuyo Titular tenga Categoría I, II o III, o Programas cuyo Titular tenga Categoría I, II o III.
- El pedido de reconocimiento de mérito equivalente a las categorías I, II o III del Programa de Incentivos (acorde al Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos) deberá ser fundamentado por nota anexada a la solicitud correspondiente (utilizando el modelo provisto por SECyT-UNC).
- Los proyectos en donde sea pertinente, deberán incluir la evaluación de un Comité de ética (ver Artículo 11 del Reglamento). En caso de que el proyecto aún se encuentre en proceso de evaluación, se deberá presentar certificado de tal instancia otorgado por el Comité adecuado a cada caso y contar con la aprobación correspondiente antes del inicio de ejecución.
- La producción científica generada deberá cumplir la normativa establecida en las "Políticas

Institucionales de Acceso Abierto para Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba” (Resolución del HCS 1365/2017 y/o sus modificaciones y ampliaciones futuras). Asimismo, deberá adecuarse a lo dispuesto en la Resolución del HCS 1125/2017, referida a la mención de la filiación institucional en formatos específicos.

- Las altas y bajas producidas en el equipo de trabajo deberán ser comunicadas de forma inmediata por el Titular a la SeCyT-UNC.
- La composición del equipo mínimo de trabajo deberá ser respetada durante todo el período de ejecución del proyecto. Los casos de excepcionalidad se contemplarán en el Consejo Asesor de SECyT-UNC, según lo estipula el Art. 44 del reglamento vigente.
- En esta convocatoria se podrá solicitar Aval Académico a Programas de investigación, de 2 años de duración, en consideración de que pueda ser necesario para distintos fines.

2. REQUISITOS PARTICULARES

PROYECTOS LINEA CONSOLIDAR

- Constituidos por docentes-investigadores de la UNC con participación activa y continua en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y artístico. La línea de Proyectos Consolidar está destinada a equipos de trabajo consolidados, de reconocida trayectoria científico-académica, dada por sus trabajos previos y la formación de recursos humanos.
- Los proyectos aprobados en la línea Consolidar tendrán una duración de **4 (cuatro) años**, debiendo efectuar informes académicos y rendiciones contables cada **2 (dos) años**.
- Equipo de trabajo (**5 integrantes como mínimo**)
 - Titular: obligatorio
 - Co-titular: opcional
 - Responsable/Investigador: 1 (si hay Co-titular), 2 (si no hay Co-titular)
 - EnFormación/Becario: 1 mínimo
 - Otro: 1 mínimo (de cualquiera de las categorías indicadas en el Glosario Anexo).

Los integrantes que formen parte también de proyectos Formar o Estimular no serán contados para el equipo mínimo de proyectos de la línea CONSOLIDAR.

Cuando un equipo de trabajo no pueda completar el número mínimo de Responsables/investigadores requeridos para esta línea y sus Titulares hayan obtenido financiamiento o aval académico en un PIDTA de la línea Consolidar en la convocatoria 2018/2020, podrán presentar una solicitud de consideración en base a los antecedentes previos del grupo en investigación, las condiciones particulares de la planta docente de su Unidad Académica y una justificación de las condiciones particulares de su línea de investigación. Esta solicitud deberá ser avalada por la máxima autoridad de la Unidad Académica y será evaluada por una Comisión *ad hoc* especial conformada a tal fin.

Requisitos para ser Titular/Co-Titular

Al momento de la convocatoria, el Titular y el Co-titular (si lo hubiera) de los PIDTA de la línea CONSOLIDAR deberán contar con título de: grado Máximo, Maestría o Doctorado (de acuerdo con la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el

país donde se realizó el posgrado), desempeñarse como Profesores Regulares (Titulares Plenarios, Titulares, Asociados y Adjuntos) o Profesores Asistentes de la UNC (Artículo 62, incisos 1 y 2, y Artículo 80, inciso a, del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba) por concurso o con una antigüedad no menor a 5 (cinco) años como interinos, y pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) con Categoría I, II o III (o demostrar antecedentes equivalentes).

Deberán demostrar una participación activa y continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 5 (cinco) años.

El Titular y Co-titular (si lo hubiera) de los PIDTA de la línea Consolidar sólo podrán presentarse en carácter de Titular o Co-titular en 1 (una) solicitud y no podrán ser integrantes de otras solicitudes en cualquiera de las categorías indicadas en el Artículo 3 del reglamento.

Los Titulares y Co-titulares de los PIDTA de la línea Consolidar financiados o con aval académico en la convocatoria 2018/2020, quedarán exceptuados del requerimiento de título de: grado Máximo, Maestría o Doctorado al que refiere el Artículo 19 del reglamento, para la solicitud de subsidio de la línea Consolidar.

PROYECTOS LINEA FORMAR

- Constituidos por docentes-investigadores de la UNC con participación activa y continua en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y artístico. La línea de Proyectos Formar está destinada a equipos de trabajo en formación, con proyecciones para constituir equipos de trabajo consolidados en el corto y mediano plazo.
- Los proyectos aprobados en la línea Formar tendrán una duración de **2 (dos) años**.
- Los docentes-investigadores sólo podrán postularse en condición de Titular o Co-titular a esta línea en 3 (tres) convocatorias.
- Equipo de trabajo (**3 integrantes como mínimo**)
 - Titular: obligatorio
 - Co-titular: opcional
 - Responsable/Investigador: 1 (uno) si no hay Co-titular
 - EnFormación/Becario: 1 mínimo

Requisitos para ser Titular/Co-Titular

Al momento de la convocatoria, el Titular y el Co-titular (si lo hubiera) de los PIDTA de la línea FORMAR deberán contar con un título de grado Máximo o de posgrado (Maestría, Doctorado o Especialización), de acuerdo a la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado), desempeñar cargos de Profesores Regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) o Auxiliares (Asistentes, Ayudantes A y Ayudantes B) de la UNC (Artículo 62, incisos 1 y 2, y Artículo 80 del Estatuto de la UNC) por concurso o con una antigüedad no menor a 3 (tres) años como interinos, y pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) o demostrar antecedentes equivalentes.

Deberán demostrar una participación activa y continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 3 (tres) años y podrán solicitar Avalués Académicos o subsidios a PIDTA de la línea Formar en 3 (tres) convocatorias como máximo.

El Titular y Co-titular (si lo hubiera) de los PIDTA de la línea Formar solo podrán presentarse en ese carácter en 1 (una) solicitud por cada convocatoria.

PROYECTOS LINEA ESTIMULAR

- Constituidos por docentes-investigadores de la UNC con participación previa en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y artístico financiados por la UNC u otros organismos de promoción de Ciencia, Tecnología y Producción Artística. La línea de Proyectos Estimular está destinada a apoyar las actividades de ciencia, tecnología y producción artística de docentes-investigadores que no se encuentran comprendidos en las líneas Consolidar o Formar.
- Los proyectos aprobados en la línea Estimular tendrán una duración de **2 (dos) años**.
- Equipo de trabajo (**3 integrantes como mínimo**)
 - Titular: obligatorio
 - Co-titular: opcional
 - Responsable/Investigador: 1 (uno) si no hay Co-titular
 - EnFormación/Becario: 1 mínimo

Requisitos para ser Titular/Co-Titular

Al momento de la convocatoria, el Titular y el Co-titular (si lo hubiera) de los PIDTA de la línea ESTIMULAR deberán desempeñarse como Profesores Regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) o Auxiliares (Asistentes, Ayudantes A y Ayudantes B) de la UNC (Artículo 62, incisos 1 y 2, y Artículo 80 del Estatuto de la UNC) por concurso con una antigüedad no menor a 3 (tres) años como interinos, y pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) o demostrar antecedentes equivalentes.

El Titular y Co-titular (si lo hubiera) de los PIDTA de la línea Estimular sólo podrán presentarse en ese carácter en 1 (una) solicitud por cada convocatoria.

3. EVALUACION

3.1. Admisibilidad

Las solicitudes de PIDTA serán controladas por una Comisión ad-hoc de admisibilidad formada por Secretarios de CyT de cada Facultad o dependencia académica del rectorado con representación en el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC.

3.2 Criterios de Evaluación

La evaluación de los aspectos científicos-académicos de las solicitudes de Subsidio o Aval Académico a PIDTA se realizará sólo con las presentaciones consideradas admisibles. Para la evaluación de los aspectos científico-académicos sólo se considerarán los antecedentes declarados en el formulario SIGEVA y estará a cargo de las Comisiones Evaluadoras de la SeCyT-UNC.

Para los proyectos de la línea Consolidar y sus respectivos avales académicos, también se considerará la opinión de pares evaluadores externos a la UNC expertos en la temática objeto de la solicitud, de manera cualitativa. El otorgamiento de Subsidio o Aval Académico a PIDTA, se realizará sobre la base de los siguientes aspectos con los puntajes máximos y mínimos indicados:

Puntaje Global:

Máximo: 100 puntos.

Mínimo para financiar: 60 puntos.

Mínimo para aval académico: 50 puntos.

Puntajes por bloques: se definen criterios de evaluación particulares para cada una de las líneas de proyectos (Consolidar, Formar y Estimular) entre 0 y 100 puntos, dentro del siguiente marco general:

1. Antecedentes del Titular y Co-titular

Máximo Global: 25 puntos.

Mínimo para recomendar: 12,5 puntos

Para evaluar la pertinencia del Co-titular de un proyecto se valorarán los mismos aspectos que para el Titular, debiendo alcanzar los requisitos mínimos indispensables establecidos en cada una de las líneas de proyecto.

El equipo Titular/Co-titular se valorará globalmente utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora. Se podrá incluir en el plan de trabajo una motivación de la contribución del Co-titular para la ejecución del proyecto que será ponderada por la complementariedad entre Titular y Co-titular.

2. Composición y antecedentes del equipo de investigación

Máximo Global: 25 puntos.

Mínimo para recomendar: 12,5 puntos

El equipo de trabajo incluye a Titular y Co-titular, otros/as integrantes responsables o investigadores, integrantes en formación, colaboradores, consultores académicos, etc. y se valoran la coherencia y pertinencia en su conformación en relación al proyecto y los antecedentes del equipo de trabajo, utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

3. Plan de trabajo**CONSOLIDAR**

Desarrollado en un máximo de **8 páginas** con bibliografía, letra arial 11, márgenes 2 cm, interlineado sencillos.

Máximo Global: 50 puntos.

Mínimo para recomendar: 25 puntos.

El plan de trabajo se valora globalmente considerando tanto la opinión del par evaluador (evaluación externa) como la de los integrantes de la Comisión Evaluadora (evaluación interna), utilizando una ponderación cualitativa y cuantitativa de la calidad (originalidad, relevancia e impacto), planteo global del problema (objetivos, hipótesis, metodología y bibliografía) y factibilidad (cronograma y facilidades disponibles), utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

3. Plan de trabajo**FORMAR Y ESTIMULAR**

Desarrollado en un máximo de **5 páginas** con bibliografía, letra arial 11, márgenes 2 cm, interlineado sencillo.

Máximo Global: 50 puntos.

Mínimo para recomendar: 25 puntos.

El plan de trabajo se valora globalmente utilizando una ponderación cualitativa y cuantitativa de la calidad (originalidad, relevancia e impacto), planteo global del problema (objetivos, hipótesis, metodología y bibliografía) y factibilidad (cronograma y facilidades disponibles), a partir de los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

4. ARCHIVOS ADJUNTOS

Los nombres de los archivos adjuntos deberán finalizar con el apellido del Titular (ej: Plan de trabajo_Rodriguez.docx)

Plan de trabajo: respetar el formato y número de páginas para cada línea de subsidio

Composición del equipo de trabajo: utilizando el formato del archivo provisto por SeCyT-UNC, en el cual se indicarán los siguientes datos:

1. Titular y Cotitular, 2. Integrantes Responsables, 3. Integrantes Investigadores, 4. Integrantes en Formación/Becarios, 5. Otros integrantes.

IMPORTANTE: LOS INTEGRANTES Y ROLES DEBEN COINCIDIR CON LO REGISTRADO EN SIGEVA.

Certificado/formulario de cumplimiento aspectos éticos: o certificado de que está en proceso de evaluación en los casos que corresponda.

Nota de solicitud de mérito equivalente: en los casos que corresponda y utilizando sólo el formato del archivo provisto por SeCyT-UNC.

Aval Presentación: aval firmado por el titular, co.titular (si hubiera) y máxima autoridad del lugar de trabajo del proyecto (DECANO o SECRETARIO DE CyT de la unidad académica del Titular). En caso de solicitar la excepción especial al número mínimo de integrantes, la justificación completa y avalada por el Decano deberá ser también integrada a este adjunto.

Glosario Anexo

CATEGORÍAS DE LOS INTEGRANTES UN EQUIPO DE TRABAJO

Titular: Es el director del proyecto y actúa como responsable académico y de la rendición de cuentas ante la UNC. Los requisitos que debe cumplir se especifican en los Artículos 19, 20 y 21 del Reglamento.

Co-titular: Es el co-director del proyecto y colabora con el Titular en la dirección del mismo. Los requisitos que debe cumplir se especifican en los Artículos 19, 20 y 21 del Reglamento.

Responsables/Investigadores: Docentes-investigadores de la UNC, que se desempeñen como Profesores regulares (Titulares Plenarios, Titulares, Asociados, Adjuntos) o auxiliares (Asistente, Ayudante A, Ayudante B) (Artículo 62, incisos 1 y 2, y Artículo 80 del Estatuto de la UNC), por concurso o interinos con una antigüedad no menor a dos años. Los Investigadores Responsables serán aquellos que tengan proyección a asumir la dirección del proyecto en caso de cese temporal o definitivo del Titular, cuando no haya co-titular designado.

Consultores académicos: Profesores Eméritos, Consultos, Honorarios, Contratados y Visitantes (Artículo 62, incisos 3, 4 y 5 del Estatuto de la UNC), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública o privada del país o del extranjero.

En formación/Becarios: Estudiantes de grado y posgrado en la UNC, Becarios con lugar de trabajo en la UNC, Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras.

Colaboradores: Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras, Docentes de la UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública y privada del país o del extranjero, Profesionales independientes, No docentes, Personal de apoyo, Profesionales técnicos.

Antigüedad como interinos: Se refiere a la suma de los años de antigüedad en cargos de Profesor (Titulares, Asociados, Adjuntos, Asistentes, Ayudantes A y Ayudantes B) ejercidos en la UNC. Por diferentes motivos, esto no siempre se corresponde con la antigüedad que figura en el recibo de sueldo.